



**“MANTENCION 250 HRS DE CAMION IVECO
P.P.U. SLVD-65”**

**AUTORÍZA TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE
ORDEN DE COMPRA**

DECRETO ALCALDICIO N° 4855 /

QUILLÓN, 16 AGO 2023

VISTOS:

1. Cotización de fecha 09.08.2023 emitida por (Salazar Israel) Cecor S.A.
2. Ficha Técnica N° 145 de fecha 09.08.2023, de la Unidad de Maquinarias.
3. Pre Obligación Presupuestaria N° 5/841 de fecha 10.08.2023.
4. Certificado de fecha 02.03.2023, emitido por la Empresa Comercial Motores de Los Andes Spa. Certifica que la empresa Salazar Israel (Cecor S.A). Posee el carácter de servicio técnico autorizado de la marca Iveco.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022 que aprueba presupuesto municipal vigente para el año 2023;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25 de noviembre de 2020, que nombra a Don Jose Acuña Salazar;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12 de marzo de 2021, que modifica subrogancia del secretario municipal
10. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón.
11. Sentencia Rol N° 179.2021 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
12. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- ~ Certificado de fecha 02.03.2023, emitido por la Empresa Comercial Motores de Los Andes Spa. Certifica que la empresa Salazar Israel (Cecor S.A). Posee el carácter de servicio técnico autorizado de la marca Iveco.
- ~ Lo establecido en la Ley N° 19.886, artículo 10 N° 7 Letra G que señala "cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad".
- ~ La necesidad de realizar su primera mantención correspondiente a las 250 horas de trabajo de camión para el correcto funcionamiento.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE**, la contratación mediante "**Trato Directo**" entre el Municipio de Quillón y la empresa **SALAZAR ISRAEL (CECOR S.A)**, RUT N° 76.010.151-6, por la suma de **\$555.647.- (quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete mil pesos)**, Iva incluido, para "**MANTENCION 250 HRS DE CAMION IVECO P.P.U. SLVD-65**"
2. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



LHP/vvl.-

DISTRIBUCIÓN:

- Adquisiciones
- Maquinarias
- Secretaria Municipal